ACTA NÚMERO CINCUENTA DE SESION EXTRAORDINARIA 19/12/2023

A las ocho horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.-Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura de actas. 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

administrativa, a partir de diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. II) Autorizar el nombramiento de la Arquitecta XXXXXXXXXXXXX, como jefa de la Unidad de Compras de manera interina, devengando un salario de UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,100.00), a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro al treinta de abril de dos mil veinticuatro y que a partir del uno de mayo del mismo año, ella volverá a su cargo como Carpetista a la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos siempre bajo la Ley de la Carrera Administrativa. III) Instrúyase a la Auditora Interna Municipal, Licenciada unanimidad, la cual estará conformada la Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXX, Señor XXXXXXXXXXXXXXX, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, para que realicen la respectiva auditoria de los procesos que están en proceso en sistema COMPRASAL, otras compras, pagos y la verificación de todo lo tangible de la Unidad de Compras Públicas. IV) Instrúyase al jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

Ingeniero XXXXXXXXXXXX y el Ingeniero XXXXXXXXXXXXXX, con el objetivo de darle tramite al Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad "D&H, S.A DE C.V.", correspondiente al proceso con numero de referencia LC 8613-2023-P0013, denominado "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR," y en cumplimiento a lo regulado en el art 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP,) procedemos a resolver el Recurso de Revisión interpuesto a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de diciembre del presente año, por la Sociedad "D&H, S.A. DE C.V." representada legalmente por la Arquitecto. Wendy Graciela Henríquez de Diaz. Visto y analizado el escrito presentado del Recurso de Revisión en referencia, concluimos lo siguiente: 1) Según lo alegado por la parte recurrente en su escrito ; en relación a la ausencia del criterio de evaluación financiera y vulneración a la libre competencia y racionalidad de gasto publico esta comisión concluye lo siguiente: a) Los indicadores del 2022 en el parámetro de la línea de endeudamiento se tiene un resultado de 175%, según criterios de evaluación tendrá ser un máximo permitido 70%, b) El capital de trabajo en el año 2022 arrojo un saldo negativo razón por la cual no cumple las condiciones para adjudicar el proyecto c) El estado de resultado del año 2022 no fue presentado al registro de comercio, d) El estado de flujo de efectivo de los años 2021 y 2022 no fueron presentados con la información financiera y e) en cuanto a lo señalado con la vulneración a libre competencia, en ningún momento se ha violentado el derecho, en vista en que todas las empresas ofertantes han sido evaluadas con el mismo criterio y las mismas exigencias en cuanto a documentación legal técnica y financiera; en vista de ellos no significa que las empresas que oferten un costo más bajo en cuestión económica se les tendría que adjudicar, si no aquella que cumpla con todos los requisitos y los precios que estén dentro de los parámetros presupuestados. Por lo tanto, esta comisión considera que cuando se solicitan los Términos De Referencia (TDR) se les solicita presenten toda la información relacionada a los estados financieros, es decir en términos generales la empresa recurrente tenía que haber cumplido remitiendo todo lo referente a la información financiera; no habiendo cumplido con ello; razón por la cual no calificó para la adjudicación de la obra por parte del panel evaluador. En virtud de lo anteriormente expuesto. Esta comisión Especial de Alto Nivel RECOMIENDA al Honorable Concejo Municipal, se declare IMPROCEDENTE el recurso de revisión presentado por la Sociedad "D&H, S.A. DE C.V.", por medio de su Representante Legal Arquitecta Wendy Graciela Henríquez de Diaz, en fecha cinco de diciembre dos mil veintitrés, del informe de Evaluación de ofertas del proceso denominado LC 8613-2023-P0013, denominado "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN **DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**". Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta de reunión de la Comisión Especial de Alto Nivel, y para constancia firmamos los presentes. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Declarar improcedente el recurso de revisión presentado por la Sociedad "D&H, S.A. DE C.V.", por medio de su Representante Legal Arquitecta Wendy Graciela Henríquez de Diaz, del proceso denominado LC 8613-2023-P0013, denominado "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum GSG-201-2023, recibido en fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por parte del Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que por disposiciones legales emanadas del reglamento interno de los fondos circulantes que según, Romano IV) NORMAS GENERALES SOBRE EL MANEJO DE FONDO CIRCULANTE, NUMERAL 7; el cual establece: MANEJO DE LOS FONDOS CIRCULANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL; los encargados de los Fondos Circulantes de los montos fijos, deberán liquidar dichos fondos al menos el quince de diciembre de cada ejercicio fiscal; reintegrando al tesorero institucional la documentación comprobatoria de los gastos efectuados a esa fecha más el efectivo en caja. En cumplimiento de tal disposición esta Gerencia ya remitió la documentación de gastos para su liquidación en esta fecha; como es de su cocimiento el Servicio de

Recolección de desechos sólidos seguirán funcionando en periodo vacacional y sin fondos disponibles estamos desprotegidos ante cualquier eventualidad particularmente en una reparación de algún daño que puedan sufrir las góndolas, equipo de recolección o cualquier otro equipo institucional que requiera reparación o mantenimiento. Para el normal funcionamiento las góndolas están realizando 4 viajes diarios 2 por góndolas, y en un posible daño no tenemos los recursos para solventar cualquier gasto que se presente y los equipos estarías parados hasta el próximo año cuando se vuelva aperturar nuevamente los fondos de caja chica. Por lo antes expuesto se SOLICITA la autorización para recibir un fondo de emergencia de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,500.00), para enfrentar un posible gasto, dicho fondo deberá ser liquidado antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés y podría manejarse aplicando el "Instructivo para el manejo de anticipos a funcionario y empleados", Romano VII) JUSTIFICACION: Se consideran anticipos de fondos las erogaciones de fondos debidamente autorizados y justificados que la municipalidad de San Martin, Departamento de San Salvador, conceda a sus funcionarios y empleados, cuando debido a circunstancias ajenas a la institución, no sea factible cuantificar el financiamiento de actos estrictamente vinculados a sus objetivos institucionales. Romano VIII) UTILIZACION DEL FONDO, b) Compra de Bienes y servicios que por su naturaleza impliquen un pago inmediato. Todas las erogaciones de anticipos de fondos, deberán contar con la debida documentación del funcionario responsable de autorizar el gasto, además de las correspondientes disponibilidades de recursos. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar fondo de emergencia por un monto de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,500.00), para enfrentar un posible gasto, dicho fondo deberá ser liquidado antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; aplicando el "Instructivo para el manejo de anticipos a funcionario y empleados", Romano VII) JUSTIFICACION: Se consideran anticipos de fondos las erogaciones de fondos debidamente autorizados y justificados que la municipalidad de San Martin, Departamento de San Salvador, conceda a sus funcionarios y empleados, cuando debido a circunstancias ajenas a la institución, no sea factible cuantificar el financiamiento de actos estrictamente vinculados a sus objetivos institucionales. Romano VIII) UTILIZACION DEL FONDO; b) Compra de Bienes y servicios que por su naturaleza impliquen un pago inmediato. Todas las erogaciones de anticipos de fondos, deberán contar con la debida documentación del funcionario

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum Al:030-12-2023, recibido en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por parte la Auditoria Interna Municipal, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo de Aprobación para la Modificación del Plan de Auditoría Interna dos mil veintitrés, de la Municipalidad de San Martin; para presentarlo a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador; porque anexo base legal a dicho procedimiento: Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador Art. 36: Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al jefe de la Unidad de Auditoría Interna. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la Modificación del Plan de Auditoría Interna dos mil veintitrés, de la Municipalidad de San Martin; para presentarlo a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, todo esto en base al Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica. II) Instrúyase a la Auditora Interna Licenciada XXXXXXXXXXXXXX a que realice las modificaciones respectivas al plan de Auditoria Interna dos mil veintitrés para que sea presentado en la Corte de Cuentas y demás responsables realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL .COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum Ref. UCP.ZH.316.INT.2023, recibido en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por parte la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita modificación del Acuerdo número seis del Acta cuarenta y siete de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, ya que por error involuntario de la Unidad de Compras Públicas, no se colocó el nombre del proyecto; el cual en su extracto y específicamente en el ROMANO I) que literalmente dice así: Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Adjudicar la COMPRA DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR, de la Alcaldía Municipal de San Martin, Departamento de San Salvador, a la empresa IMPORTADORA MENDEZ Y MENDEZ S.A DE C.V., por el monto de SEIS MIL TRESCIENTOS UN DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE Los estados unidos de america (\$6,301.67).; Siendo lo correcto: "I) Adjudicar la COMPRA DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR, del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE DESECHOS SOLIDOS, CABEZAL, GONDOLA, CAMIONES DE DOS TONELADAS, CAMION DE VOLTEO, MAQUINARIA DE TERRACERIA, MINI CARGADOR, RODO, RETRO EXCAVADORA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER AÑO 2023, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la empresa IMPORTADORA MENDEZ Y MENDEZ S.A DE C.V., por el monto de SEIS MIL TRESCIENTOS UN DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,301.67)". Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo número seis del Acta cuarenta y siete de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés específicamente en el ROMANO I) el cual dirá: "I) Adjudicar la COMPRA DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR, del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE DESECHOS SOLIDOS, CABEZAL, GONDOLA, CAMIONES DE DOS TONELADAS, CAMION DE VOLTEO, MAQUINARIA DE TERRACERIA, MINI CARGADOR, RODO, RETRO EXCAVADORA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER AÑO 2023, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la empresa IMPORTADORA MENDEZ Y MENDEZ S.A DE C.V., por el monto de SEIS MIL TRESCIENTOS UN DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,301.67)" II) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, que realice las diligencias pretínenles dentro la municipalidad para

proporcionar todo el expediente a la Comisión Especial de alto nivel y notificar a las partes y resolverlo según Sistema COMPRASAL para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum Ref. 0376, recibido en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por parte del Despacho Municipal, Señor Mauricio Trinidad Arias, en el cual solicita autorización para ayuda económica a nombre del señor VICTOR DE JESUS ROCHAC CERON, para reconstrucción de vivienda por un monto de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,966.20), cargados a la cifra presupuestaria 56304 de la línea 02 del presupuesto municipal vigente. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la ayuda económica a nombre del señor VICTOR DE JESUS ROCHAC CERON, para reconstrucción de vivienda por un monto de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,966.20), cargados a la cifra presupuestaria 56304 de la línea 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al tesorero municipal emitir cheque a nombre del señor VICTOR DE JESUS ROCHAC CERON, por el monto antes detallado. III) Autorícese a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al tesorero municipal, contador municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum, recibido en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por parte de Gerencia General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en el cual solicita se reconozca un aporte económico al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por los servicios prestados durante el ejercicio fiscal del año 2023, desempeñándose como apoyo en la unidad de Compras Públicas de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I)

Autorizar compensación económica al señor XXXXXXXXXXXXXXXXX por los servicios prestados durante el ejercicio fiscal del año 2023, desempeñándose como apoyo en la unidad de Compras Públicas de la municipalidad, por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), aplicados a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 26 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúvase tesorero municipal emitir cheque а nombre del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes detallado. III) Autorícese a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al tesorero municipal, contador municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum, recibido en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por parte de Gerencia General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita someter a considerar la situación laboral del señor XXXXXXXXXXXXXXXXX, para los primeros cuatro meses del ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro, de la actual administración municipal, dicha solicitud es con el fin de darle seguimiento a los procesos de compras que están en ejecución, para lo cual esta nombrado como designado por Unidad de Compras Públicas; cabe señalar que estos procesos tienen un periodo de ejecución que se extienden hasta el año dos mil veinticuatro; en un horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes, la contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de prestación de Servicios Profesionales, como apoyo a la Unidad de Compras Públicas, con un salario mensual de: QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), a partir del uno de enero hasta el treinta de abril del dos mil veinticuatro. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la contratación del señor: XXXXXXXXXXXXXXXX, en un horario de 8:00 a 4:00 pm de lunes a viernes, la contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de prestación de Servicios Profesionales, como apoyo a la Unidad de Compras Públicas, con un salario mensual de: QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), a partir del uno de enero hasta el treinta de abril del dos mil veinticuatro. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51901 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente II) Instrúyase al Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXX; a la

jefe de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum, recibido en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita prórroga para el proyecto "CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRÉS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 8613-2023-P0037 debido a que solo se presentó una empresa a la visita técnica, la cual es un requisito para poder ofertar, por ello es necesario prorrogar el tiempo. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar prórroga de siete días para el proyecto "CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRÉS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 8613-2023-P0037 debido a que solo se presentó una empresa a la visita técnica, la cual es un requisito para poder ofertar. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.318.INT.2023, recibido en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para el pago de Factura 6F0C445E-34CE-461D-9B74-B6FF8EEF2734, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitres a nombre de MIDES, S.E.M. DE C.V.,(ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.), por el servicio de Tratamiento y Disposicion Final de Desechos, correspondientes al periodo del uno al quince de diciembre de dos mil veintitres, por un monto total de DIECINUEVE

MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,870.62) dicho monto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Linea de Trabajo 10. Por lo tanto: el Conceio Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4. del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el pago de Factura 6F0C445E-34CE-461D-9B74-B6FF8EEF2734, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitres a nombre de MIDES, S.E.M. DE C.V., (ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.), por el servicio de Tratamiento y Disposicion Final de Desechos, correspondientes al periodo uno al quince de diciembre de dos mil veintitres, por un monto total de **DIECINUEVE MIL** OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,870.62) dicho monto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Linea de Trabajo 10. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de, recibido en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Panel de Evaluación, en el cual solicita Acuerdo Municipal para Adjudicación del siguiente proyecto: Proceso de Servicio de consultoría al menor costo 8613-2023-P0007 CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II, según informe de evaluación de ofertas emitido por el panel evaluador de ofertas, nombrados por el concejo municipal. según el ACUERDO NUMERO DIECISEIS del Acta número CUARENTA Y DOS, de sesión ordinaria de fecha uno de noviembre del presente año: Ingeniero XXXXXXXXXXXXX (solicitante de la obra), Licenciado XXXXXXXXX, (ANALISTA FINANCIERO), Licenciado XXXXXXXXXX (analista jurídico), según el ACUERDO NUMERO CUATRO del Acta número CUARENTA Y SIETE, de sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre del presente año con el objetivo de darle cumplimiento a los artículos 21,22 y 98 de la ley de compras; para la evaluación de ofertas presentadas por las empresas: INVERSIONES HERNANDEZ Y LOPEZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.; S.L CONSTRUCTORES S.A DE C.V utilizando para ello los criterios de valuación establecidos por la institución en los documentos de solicitud publicados en COMPRASAL, obteniendo como resultado lo siguiente:

"INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCESO

Denominado: CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN LED MARTIN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref.; 8613-2023-P0007. Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil veintitrés, con el propósito de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión denominado: CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL del provecto PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.; Estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (P.E.O.), Ing. XXXXXXXXXX como solicitante, XXXXXXXXXXX (experto en la materia) Lic. XXXXXXXXX (analista jurídico) Lic. XXXXXXXXXXX (analista financiero y razonabilidad de precio) y Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX (jefa de la U.C.P) todos nombrados según acuerdo municipal No. 4 acta No. 47 de sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023. Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras y económicas recibidas para la contratación de los servicios de supervisión para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron dos ofertas de los oferentes siguientes. SL CONSTRUCTORES S.A. de C.V. e INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTO S.A. de C.V., primeramente, se dio inició con la revisión técnica, en el orden referido, Los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes; la oferta presentada por la empresa, SL CONSTRUCTORES S.A. de C.V. Fue evaluada en los aspectos técnicos, financieros y económicos, no obstante, de las prevenciones no presentó ninguna para mejorar el aspecto técnico ya que calificaba con un mínimo de 70%, Art. 65 de la ley de compras públicas. Seguidamente se procedió a evaluar a las demás empresas en los aspectos siguientes. La empresa SL CONSTRUCTORES S.A. de C.V. e INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTO S.A. de C.V., si presento prevenciones, el registro de profesional y mejoro los criterios técnicos de 80% de cumplimiento mejoro a 90%.

EMPRESAS PARTICIPANTES	SL CONSTRUCTORES S.A. de C.V.	INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTO S.A. de C.V.,	
Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	CUMPLE	CUMPLE	
Titulo acorde al cargo Ing. O Arq. CUMPLE		CUMPLE	

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Listado de alcances a desarrollar según especificacio nes técnicas	Declaración de métodos de trabajo (metodología y seguimiento. de resultados) se deberá definir la metodología de trabajo a implementar y el resultado esperado de los servicios de supervisión	Organigrama. Del personal clave del aferente. Propuesto para el cumplimiento del Trabajo	Programa de trabajo proyección de las actividades a desarrollar	Total, puntos	% de cumpli miento
SL CONSTRUCTORES S.A. de C.V.	4	4	3	3	14	70%
INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTO S.A. de C.V.,	5	5	4	4	18	90%

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE o NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez de activos a través de indicadores financieros	Mostrar nivel de deuda aceptable para la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución. contratante a través de indicadores financieros	
SL CONSTRUCTORES S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTO S.A. de C.V.,	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

La empresa SL CONSTRUCTORES S.A. de C.V. no presento las subsanaciones de la parte financiera y tampoco presento los indicadores financieros, según los documentos de solicitud, por otro lado, la empresa INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTO S.A. de C.V. no subsano las prevenciones realizadas por el financiero, los balances financieros se le pedía del año 2021 y 2022, la empresa presento 2020 y 2021 lo cual no cumple con los documentos de solicitud, tampoco los indicadores financieros fueron presentados en las prevenciones; Después de realizar las evaluaciones legales, financieras y técnicas, se concluye que INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTO S.A. de C.V. y SL CONSTRUCTORES S.A. de C.V. si cumplieron con los criterios técnicos, no con los criterios financieros requeridos en los documentos de solicitud, por lo tanto, según el artículo 101 de la LCP, se rechazan ambas ofertas y SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN: DECLARAR DESIERTO EL PROCESO Ref. 8613-2023-P0007 denominado CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN LED MARTIN DEL MUNICIPIO DE SAN

MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; YA QUE NINGUNA DE LOS DOS OFERENTES CUMPLEN CON LOS CRITERIOS FINANCIERO, EL CUAL ES UN ASPECTO IMPORTANTE DENTRO DE LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD; No habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) DECLARAR DESIERTO EL PROCESO Ref. 8613-2023-P0007 denominado CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN LED MARTIN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; YA QUE NINGUNA DE LOS DOS OFERENTES CUMPLEN CON LOS CRITERIOS FINANCIERO, EL CUAL ES UN ASPECTO IMPORTANTE DENTRO DE LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum Ref. UCP.ZH.313.INT.2023, recibido en fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por parte la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Solicito tramitar Acuerdo Municipal para Adjudicación de los siguientes proyectos: Proceso de LC 8613-2023-P0026 COMPRA DE TROFEOS Y BALONES PARA TORNEO DEPORTIVO, DEL proyecto denominado "PROMOCION DE LAS DIREFETES DEPORTIVAS Y DINAMIZACION DE ESPACIOS RECREATIVOS, COMO ENTE DE PREVENCION EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2023" según informe de evaluación de ofertas emitido por el técnico evaluador de ofertas, nombrados por el concejo municipal. según el ACUERDO NUMERO CINCO del Acta número CUARENTA Y DOS, de sesión ordinaria de fecha diecinueve de octubre del presente año: señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX con el objetivo de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la ley de compras; para la evaluación de ofertas presentadas por las empresas: Artículos promocionales B&B.; LA CASA DEL DEPORTE.; PREMIA RECONOCIMIENTOS, ; IAB Sports, ; TOROGOZ SA DE CV; Jaguar Sportic utilizando

para ello los criterios de valuación establecidos por la institución en los documentos de solicitud publicados en COMPRASAL, obteniendo como resultado lo siguiente:

"ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROCESOS DE COMPRA 8613-2023-P0026 COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS".

Considerando el criterio de razonabilidad de precios en el lineamiento la DINAC, se verifico los montos tales de cada oferta presentada por las empresas participantes, se verificaron los montos totales de cada una con la otra, algunas de ellas no ofertaron lo requerido, por lo tanto. la descripción de estos se verifico que los precios están de acuerdo con la calidad del producto requerido. Compra de trofeos se opta por la empresa TOROGOZ S.A DE C.V. por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,997.32)

RECONOCIMIENTOS PREMIA	TOROGOZ S.A DE C.V.	
\$ 8,125.91	\$ 3, 997.32	

ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROCESOS DE COMPRA 8613-2023-P0026 COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

Considerando el criterio de razonabilidad de precios en el lineamiento la DINAC, se verifico los montos tales de cada oferta presentada por las empresas participantes, se verificaron los montos totales de cada una con la otra, alguna s de ellas no ofertaron lo requerido, por lo tanto. la descripción de estos se verifico que los precios están de acuerdo con la calidad del producto requerido. Compra de balones de fútbol; Se opta por la empresa INTEX Industrias Textiles cuyo monto total es de TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,517.50).

INTEX, Induráis Textiles	TOROGOS S.A DE C,V.
\$ 3,517.50	\$3,983.75

Aplicado a la Cifra presupuestaria 54106 Y 54107 de la línea de trabajo 65. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Adjudicar la compra de trofeos se opta por la empresa TOROGOZ S.A DE C.V. por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,997.32), aplicado a la Cifra presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 65. II) Adjudicar compra de balones de fútbol; a la empresa INTEX Industrias Textiles cuyo monto total es de TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,517.50); aplicado a la Cifra presupuestaria 54106 de la línea de trabajo 65.

III) Instrúyase al jefe de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal para y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum 121223, recibido en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por parte el jefe de la Unidad de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXX, en el cual Informa sobre la renuncia a partir del día uno de enero de dos mil veinticuatro, presentada por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Compras Públicas; así mismo se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,564.66), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor del empleado en mención, según lo establece el Artículo 53 inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad; El monto en concepto de compensación económica será pagadero en una sola cuota por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,564.66), durante el mes de enero de dos mil veinticuatro y será cargado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Admitir la renuncia interpuesta por el empleado XXXXXXXXXXXX, quien se desempeña en la plaza de Jefa de la Unidad de Compras Públicas, a partir uno de enero de dos mil veinticuatro. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,564.66), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto

Municipal Vigente. III) Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en <u>UNA SOLA CUOTA</u> (Según Disponibilidad Financiera y mientras no liquide los procesos y compras iniciadas en su gestión como jefa de la Unidad de Compras Públicas. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum GG-121-23, recibido en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que relación al acuerdo número uno de acta número cuarenta y seis, donde se aprueba el anteproyecto dos mil veinticuatro presentado por la gerencia financiera, atentamente solicito la autorización para reformar dicho documento, ya que se ha determinado consolidar las compras comunes a través de unidades específicas para un mejor control; y a la vez eficientizar los procesos de compra de manera expedita realizados por la UCP para mejorar los tiempos en los procesos de compras; las compras que se prevén realizar de manera consolidada son: 1. Productos de papel y cartón; 2. Materiales de oficina; 3. Materiales informáticos; 4. Equipos informáticos; 5. Productos textiles y vestuarios; 6. Aqua; 7. Alimentos; 8. Mantenimiento de aires acondicionado; 9. Productos de higiene y limpieza y 10. Químicos. Cabe recalcar que, una vez autorizado el cambio en el anteproyecto presentado, se procederá a ingresar la PAC 2024 al sistema COMPRASAL. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la reforma del anteproyecto dos mil veinticuatro presentado por la gerencia financiera; donde se deben consolidar las compras comunes a través de unidades específicas para un mejor control; y a la vez eficientizar los procesos de compra de manera expedita realizados por la Unidad de Compras Públicas para mejorar los tiempos en los procesos de compras; las compras que se prevén realizar de manera consolidada son: 1. Productos de papel y cartón; 2. Materiales de oficina; 3. Materiales informáticos; 4. Equipos informáticos; 5. Productos textiles y vestuarios; 6. Aqua; 7. Alimentos; 8. Mantenimiento de aires acondicionado; 9. Productos de higiene y limpieza y 10. Químicos. Para que pueda ser ingresado en la PAC 2024 del sistema **COMPRASAL. II)** Instrúyase al Gerente General, al Gerente Financiero, a la jefe interina de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal para y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias. Alcalde Municipal Lic. William Roberto Fernández Escobar Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo Primer Regidor Propietario Lic. José Francisco Henríquez Navas Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez Tercer Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera Quinta Regidora Propietaria Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera Séptima Regidora Propietaria Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Noveno Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez Primera Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia Segunda Regidora Suplente Sr. Salvador López Beltrán Tercer Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Cuarto Regidor Suplente

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.